



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

En San Martín de Villafufre, siendo las catorce horas y veintisiete (14.27 p.m), del día veintisiete de septiembre de dos mil trece, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amézarri.
Concejales: Dña. Isabel Cobo Fernández.
D. José Ramón Sainz-Aja Laso
D. Vicente Setién Sainz.
D. Daniel Ruiz Arenal
D. José Luis Cobo Fernández.

No asistentes: D. Rubén Cantero Díaz.
D. Francisco Vallejo López.
D. José Ramón Villegas Revuelta, que no excusan su falta de asistencia.

Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación en régimen de acumulación, Dña. María Barriuso Pereda.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se omite la lectura del borrador del acta por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Se advierte de la realización de varias correcciones, puesto que D. Jose Ramón Sainz Aja Laso sí estaba presente en la sesión anterior, y el que se abstuvo en la aprobación del acta de la sesión anterior fue el Sr. Rubén Cantero Diaz que no se encontraba presente en la sesión cuya acta se somete a consideración. Con las citadas correcciones, se aprueba el acta por unanimidad.

2º.- PRONUNCIAMIENTO RELATIVO A INFORME DE LA DG DE MONTES SOBRE ALEGACIONES AL DESLINDE AL MUP CABALLAR Y PLANTIO DEL REY 390 4ª BI DEL CUP PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL DE PENILLA.

Se somete a consideración la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

En fecha 11 de septiembre de 2013, NRE 707, se recibe en estas dependencias municipales escrito de la DG de Montes y conservación de la Naturaleza requiriendo la emisión en el plazo de QUINCE DÍAS de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en el que manifiesten lo oportuno en relación con las alegaciones al deslinde del MUP Caballar y Plantío de Rey 390 4ª BI del CUP perteneciente al concejo Abierto de Penilla.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

Consta en el documentación remitida copia de la alegaciones presentadas por los interesados, así como informe del Servicio Jurídico, letrado asignado al expediente, D. Pablo Ortiz Lorenzo en relación a las mismas:

ALEGANTE	FECHA ALEGACION	NRE GOB. CANTABRIA	PARCELAS OBJETO DE ALEGACIÓN	OBJETO DE LA ALEGACIÓN
DIEGO DIEGO, MANUEL	11-12? JULIO 2012	10402	155 POLIG. 2	Titularidad privada de las parcelas
ROLDAN CONDE, ROSA	13 JULIO 2012	10494	45,46 Y 203	Explotación a titulo de dueño
PUENTE FERNÁNDEZ, FERMÍN	22 JULIO 2012	10745	157, 175 Y 204	Titularidad privadas de las parcelas
COBO GÓMEZ, FACUNDO	18 JULIO 2012	10721	Parcela 61 polígono 2 Parcela 187 polígono 1	Titularidad privada de la parcela

El informe jurídico emitido, tras estudiar la documentación aportada por los particulares, se pronuncia en los siguientes términos:

ALEGANTE	SENTIDO DEL INFORME
DIEGO DIEGO, MANUEL	DESESTIMA LA ALEGACIÓN DE PARTE
ROLDAN CONDE, ROSA	DESESTIMA LA ALEGACIÓN DE PARTE
PUENTE FERNÁNDEZ, FERMÍN	ESTIMA LA ALEGACIÓN DE PARTE
COBO GÓMEZ, FACUNDO	ESTIMA LA ALEGACIÓN DE PARTE

Teniendo en cuenta el tenor del art. 124 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero que establece:

Artículo 124

Las reclamaciones sobre propiedad con los documentos correspondientes o sus copias cotejadas y el dictamen del Abogado del Estado, serán remitidas por término de quince días a la Entidad titular del monte, si éste no fuera del Estado, a fin de que dentro de dicho plazo emita su informe manifestando concretamente si accede o no a las pretensiones deducidas, que en este último caso, o si el informe no se emitiera dentro del plazo, se entenderán denegadas en vía administrativa, quedando expedita la judicial conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de este Reglamento.

Considerando igualmente que este Ayuntamiento de Villafufre tiene asumidas las funciones liquidatorias del Concejo Abierto de Penilla.

PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.-

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por parte de D. Fermín Puente Fernández en los términos manifestados en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada por parte de D. Facundo Cobo Gómez en los términos manifestados en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por parte de Dña. Rosa Roldán Conde por los motivos aducidos en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013, que considera el reconocimiento en el propio acta de deslinde de la no



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUERE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

titularidad por parte de la alegante de las parcelas que reclama, sino del pueblo de Penilla, de las que viene haciendo uso en virtud de concesión y pago de canon correspondiente.

CUARTO.- Desestimar la alegación presentada por parte de D. Manuel Diego Diego por los motivos aducidos en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013, que considera que las reclamaciones relativas a las parcelas ubicadas en sitio de "Cizura" no se encuentran ubicadas en el MUP que se deslinda, no pudiendo pronunciarse sobre ellas y en todo caso, no siendo el contrato privado de compraventa idóneo para combatir la propiedad pública del monte inscrito en CDUP de Cantabria. Respecto a la parcela 155 polígono 2, la documentación aportada tampoco es suficiente para acreditar su condición de propietario de la misma.

QUINTO.- Remitir copia del siguiente acuerdo a la DG de Montes y conservación de la Naturaleza para poder proceder en plaza a continuar en con los trámites relativos al deslinde del MUP citado.

Al no suscitarse debate, se procede a continuación a la votación de la propuesta, arrojando los siguientes resultados:

- concejales legales de la corporación: 9
- concejales presentes: 6
- votos a favor: 6
- votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Quedando el acuerdo adoptado en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por parte de D. Fermín Puente Fernández en los términos manifestados en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada por parte de D. Facundo Cobo Gómez en los términos manifestados en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por parte de Dña. Rosa Roldán Conde por los motivos aducidos en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013, que considera el reconocimiento en el propio acta de deslinde de la no titularidad por parte de la alegante de las parcelas que reclama, sino del pueblo de Penilla, de las que viene haciendo uso en virtud de concesión y pago de canon correspondiente.

CUARTO.- Desestimar la alegación presentada por parte de D. Manuel Diego Diego por los motivos aducidos en el informe del letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de agosto de 2013, que considera que las reclamaciones relativas a las parcelas ubicadas en sitio de "Cizura" no se encuentran ubicadas en el MUP que se deslinda, no pudiendo pronunciarse sobre ellas y en todo caso, no siendo el contrato privado de compraventa idóneo para combatir la propiedad pública del monte inscrito en CDUP de Cantabria. Respecto a la parcela 155 polígono 2, la documentación aportada tampoco es suficiente para acreditar su condición de propietario de la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

QUINTO.- Remitir copia del siguiente acuerdo a la DG de Montes y conservación de la Naturaleza para poder proceder en plaza a continuar en con los trámites relativos al deslinde del MUP citado.

El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, agradece a la Secretaria interventora, próxima a finalizar su sustitución de la Secretaria interventora titular, los servicios prestados al municipio, gesto que la Sr. Secretaria acumulada agradece.

Y al darse por finalizado el tratamiento del orden del día se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del día de su inicio, extendiéndose a continuación acta de lo ocurrido de lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,